

**CONTRATO 089 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y
CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S**

En Manizales a los 13 días del mes de Junio de 2017, entre los suscritos CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA con cedula de ciudadanía número 4.384.840 en calidad de Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATANTE; EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con la cedula de ciudadanía número 91.540.662 Representante Legal de CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. CONTRATISTA, y GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.418.684 en calidad de supervisor, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes consideraciones:

- Que entre las partes se suscribió el contrato 089 de 2017 cuyo objeto es OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS por un valor de 92.426.090.00 incluido iva
- Que el plazo de ejecución del contrato inicio el 17 de Abril del 2017 y la finalización de ejecución es el 15 de Junio de 2017.
- Que la ola invernal que viene azotando al país ha impedido el desarrollo normal de la obra atrasando todas las actividades.
- Que se hace necesario suspender por 15 días las obras mientras pasa la ola invernal.

En merito de lo anterior

ACUERDAN

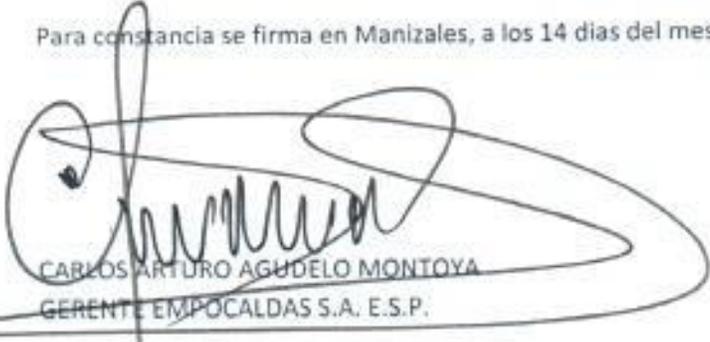
PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato 089/2017 por el termino de quince (15) días comprendido entre el 14 de Junio y 28 de Junio de 2017. **PARAGRAFO.** La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.



SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar durante los cinco (5) días hábiles el anexo modificatoria de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: los demás términos y condiciones del contrato No 089/2017 permanecen vigentes.

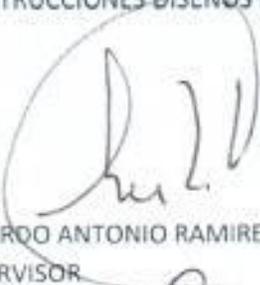
Para constancia se firma en Manizales, a los 14 días del mes de Junio de 2017



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
CONSTRUCCIONES DISEÑOS EINTERVERTERIAS DE COLOMBIA S.A.S.



GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
SUPERVISOR